

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación:

En virtud del principio de planeación contractual, consagrado de manera implícita y sistemática en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, así como en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 y el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la actividad contractual de las entidades estatales debe estar estructurada bajo criterios rigurosos de oportunidad, conveniencia, racionalidad y eficiencia. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha ratificado en forma reiterada que la planeación guarda una relación directa e inmediata con la satisfacción del interés general y la salvaguarda del principio de legalidad, erigiéndose como un imperativo categórico que proscribe de manera categórica la improvisación en la escogencia de contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los negocios jurídicos del Estado.

La ausencia de planeación vulnera la esencia misma de la función administrativa e impacta desfavorablemente la efectividad de los fines estatales, comprometiendo además el patrimonio público. Por consiguiente, la adopción de decisiones de inversión y contratación pública exige el cumplimiento estricto de las etapas previas de estudio, análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos del Erario.

Mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, se transformó el establecimiento público denominado Promotora de Eventos y Turismo de Manizales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) del orden municipal, adscrita a la Alcaldía de Manizales, denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Su objeto social principal abarca la conceptualización, planeación, organización, administración, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo cultural, artístico, deportivo, recreativo, académico y turístico, de manera directa o en asocio con terceros públicos o privados. Asimismo, el régimen legal aplicable habilita a la entidad para administrar, operar, mantener, adecuar y conservar los bienes e infraestructura destinados a tales fines.

En desarrollo de sus funciones misionales y operativas, la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. suscribió con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales (INFIMANIZALES) el Contrato Interadministrativo No. 2025-06-074 (modificado mediante Otrosí No. 1 de 2025). Cuyo objeto consiste en:

"ENTREGAR A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES PARA SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS".

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

De conformidad con las obligaciones derivadas del mencionado instrumento interadministrativo (específicamente las obligaciones 1, 5, 6 y 11 de la Promotora), corresponde a esta entidad ejecutar la gestión operativa, integral, de mantenimiento y adecuada conservación del inmueble, garantizando la preservación, funcionalidad y continuidad operativa de la infraestructura.

El Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores (CCCTF) es el escenario cultural, artístico y de convenciones de mayor relevancia en la ciudad de Manizales y la región, con una capacidad de aforo de 1.900 personas. Dada la continua afluencia de espectadores, artistas, ponentes, conferencistas y ciudadanía en general, la infraestructura física y los sistemas constructivos e instalaciones del Teatro están expuestos a un desgaste natural acelerado, así como a eventuales deterioros por uso continuado e imprevistos técnicos.

Para garantizar que el escenario cumpla con los estándares técnicos, de salubridad, seguridad humana, sismorresistencia y confort requeridos para la realización de eventos de alta escala, la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. requiere contratar la ejecución de obras de construcción, adecuación, mantenimiento preventivo, correctivo y reparación integral en las instalaciones del Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores.

La intervención oportuna de la infraestructura física del Teatro persigue los siguientes propósitos esenciales:

- Mitigación de riesgos: Prevenir incidentes y garantizar condiciones óptimas de seguridad física e higiénico-sanitaria para usuarios, artistas, visitantes y personal operativo.
- Conservación patrimonial: Proteger la integridad del activo inmobiliario de propiedad municipal administrado por la Entidad, preservando la vida útil de la edificación e instalaciones.
- Garantía del servicio: Asegurar la disponibilidad operativa continua del escenario para el cumplimiento del Plan de Acción Cultural y la agenda turística de la ciudad de Manizales.

Garantizar la ejecución oportuna, técnica y adecuada de las obras de construcción, adecuación, mantenimiento y reparación requeridas en las instalaciones del Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores, con el fin de preservar las condiciones de funcionalidad, seguridad, salubridad, conservación y operatividad de la infraestructura administrada por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., asegurando el cumplimiento de los compromisos contractuales interadministrativos asumidos, la protección del patrimonio inmobiliario, la mitigación de riesgos para los asistentes y colaboradores, y la prolongación de la vida útil del inmueble y sus subsistemas.

Desde el esquema técnico que proyecta el presente documento, se valida que el mismo no debe contar con licencia de construcción en el marco del Decreto 1783 de 2021, dado que son reparaciones locativas y de mantenimiento.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente necesidad se encuentra plenamente articulada con las herramientas de planeación estratégica e institucional de la Entidad:

Plan Anual de Adquisiciones (PAA): La contratación proyectada se encuentra debidamente codificada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. para la vigencia fiscal 2026.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Objeto a contratar: "CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TREATRO LOS FUNDADORES EN LA CIUDAD DE MANIZALES"

2.2. Clasificador de bienes y servicios.

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de inversión de acuerdo con certificado expedido, así como en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del Contrato y garantizando su calidad de servicio, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Características de las tareas a desarrollar:

Las actividades a desarrollar en el marco del contrato corresponden a obras de construcción, mantenimiento, adecuación y reparación de las instalaciones y algunos elementos del Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores de la ciudad de Manizales, orientadas a garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, conservación y operación de los espacios destinados al desarrollo de actividades culturales, artísticas, académicas, institucionales y de convenciones.

Las tareas serán ejecutadas de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los estudios y documentos que hacen parte integral del proceso y las instrucciones impartidas por la supervisión. Entre las principales actividades se contemplan, de acuerdo con los requerimientos particulares de cada área o espacio intervenido, las siguientes:

- **Actividades preliminares y de preparación:** señalización, delimitación y protección de las áreas de trabajo; traslado o protección de elementos existentes; desmontajes y retiros

necesarios para la ejecución de las intervenciones; suministro y disposición de herramientas, equipos y elementos requeridos para el desarrollo seguro de las obras.

- **Obras de mantenimiento y reparación:** intervención de la infraestructura física en pintura sobre muros interiores, acabados y demás componentes que requieran recuperación, de acuerdo con las condiciones encontradas y las especificaciones establecidas.
- **Obras de construcción y adecuación:** ejecución de las actividades necesarias para modificar, adecuar o construir elementos físicos requeridos para mejorar la funcionalidad y aprovechamiento de los espacios, incluyendo las obras civiles complementarias que resulten necesarias.
- **Intervenciones en instalaciones:** mantenimiento, reparación, reposición o adecuación de elementos asociados a las instalaciones hidrosanitarias y demás redes o sistemas que se encuentren contemplados dentro del alcance contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas aplicables.
- **Mantenimiento de equipos:** reparación o reposición de equipos de acuerdo a los ítems contemplados en el presupuesto.
- **Manejo de residuos y limpieza de las áreas intervenidas:** recolección, clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición o aprovechamiento de los residuos generados durante las actividades, especialmente los residuos de construcción y desmonte (RCD), conforme a la normativa ambiental aplicable. Las áreas de trabajo deberán permanecer en condiciones adecuadas de orden y limpieza durante la ejecución y ser entregadas debidamente aseadas al finalizar las intervenciones.
- **Actividades de terminación y entrega:** realización de las labores de revisión, corrección de observaciones, limpieza final, retiro de materiales y elementos temporales utilizados durante la ejecución y entrega de las áreas intervenidas en condiciones adecuadas para su uso.

Las tareas deberán desarrollarse aplicando procedimientos constructivos adecuados, utilizando materiales que cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas y empleando equipos y herramientas apropiados para cada actividad. El contratista deberá garantizar que los trabajos sean ejecutados por personal competente y bajo condiciones que permitan preservar la integridad de las instalaciones existentes, de los usuarios y del personal que desarrolla actividades en el escenario.

Dadas las características del inmueble y su destinación como escenario cultural y de convenciones, las actividades deberán ser planificadas y coordinadas con la Entidad y la supervisión, procurando minimizar las interferencias con la operación del Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores, así como adoptar las medidas necesarias para controlar riesgos, proteger las áreas que no sean objeto de intervención y garantizar la adecuada prestación de los servicios durante la ejecución de las obras, cuando ello resulte aplicable.

Los trabajos consisten en las siguientes actividades de obra:

N°	ITEM	DESCRIPCION	UN
	1	PINTURA	
1	1.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RETOQUE DE PINTURA EXISTENTE (INCLUYE RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS DE PINTURA)	M2
	2	CARPINTERIA	
3	2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA EN LÁMINA DE ALFAJOR 6MM 1.00*1.00 M. MARCO EN ÁNGULO DE 2 X 1/8". (INCLUYE GANCHO EN ACERO Y MARCO) SEGÚN DISEÑO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	m2
4	2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 TIPO PANEL (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE CHAPA 3 MACHUELOS O SIMILAR. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE. HASTA 1,0M DE ANCHO x 2,40 DE ALTURA	UND
	3	MANTENIMIENTO	
5	3.1	REPARACIÓN DE PUNTO SANITARIO OBSTRUIDO INCLUYE SONDEO DE TUBERÍA, RETIRO REVISIÓN Y REINSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO.	UND
6	3.2	DESMONTE Y REINSTALACION DE PANELES PARA ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO DE MUROS DIVISORIOS	M2
7	3.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA GENERAL DE AIRE ACONDICIONADOrenovación de aire, limpieza y cambios de filtros de condensadoras, cambio de chumaceras y rodamientos de turbinas de renovación de aire (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO)	UN

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

8	3.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO de 3 motores eléctricos de (2x3hp) y (2x5hp) de Montacarga, Foso Orquesta, Ascensor Plano y plataforma giratoria, poleas, polipastos, guayas y demás inherentes a la carga que soportan (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO) y reposición de motor superior de malacate (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO)	UN
9	3.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Mantenimiento General Tablado, Tarima Giratoria, Bordillos y ajustes generales - pulida de piso (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO)	UN

IMPACTO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87 se precisa que el proyecto es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo como ha sido concebido.

IMPACTO ECONÓMICO

La ejecución del contrato tendrá un impacto económico favorable, en razón a que las obras de construcción, mantenimiento y reparación requeridas para las instalaciones del Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores permitirán conservar y mejorar la infraestructura física existente, contribuyendo a su adecuada operación y a la prolongación de la vida útil de los bienes e instalaciones intervenidos.

El mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura permite reducir el deterioro de los espacios y prevenir la materialización de daños que, en el futuro, podrían requerir intervenciones de mayor magnitud y representar mayores costos para la entidad. De igual manera, contar con instalaciones en condiciones adecuadas favorece el desarrollo continuo de las actividades culturales, artísticas, académicas, institucionales y de convenciones que se realizan en el escenario.

Durante la ejecución contractual se generará demanda de materiales, equipos, herramientas, servicios y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, lo cual puede contribuir a la dinámica económica de los proveedores y actores relacionados con el sector de la construcción y mantenimiento de infraestructura.

IMPACTO AMBIENTAL

La ejecución de las obras deberá desarrollarse bajo criterios de prevención, mitigación y manejo adecuado de los impactos ambientales que puedan generarse durante las actividades de construcción, mantenimiento y reparación.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

En particular, se deberán implementar las medidas necesarias para el adecuado manejo de los residuos de construcción y desmonte —RCD—, residuos ordinarios y demás residuos que se generen durante la ejecución del contrato, procurando su separación, almacenamiento temporal, aprovechamiento y disposición final de conformidad con la normativa ambiental aplicable.

Así mismo, el contratista deberá adoptar medidas orientadas a prevenir y controlar la generación de material particulado, ruido, emisiones, vertimientos, afectaciones a las áreas circundantes y demás impactos derivados de la ejecución de las actividades, garantizando condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad en las zonas intervenidas.

En consecuencia, el desarrollo del contrato deberá propender por minimizar las afectaciones al entorno y garantizar que las actividades de obra se ejecuten de manera ambientalmente responsable, dando cumplimiento a las obligaciones y medidas ambientales establecidas en los documentos del proceso, en el contrato y en la normativa vigente.

IMPACTO CULTURAL

El contrato presenta un impacto cultural positivo, toda vez que las intervenciones están dirigidas a mantener y mejorar las condiciones físicas del Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores, escenario destinado al desarrollo y promoción de actividades culturales, artísticas, académicas y de encuentro ciudadano en la ciudad de Manizales.

La conservación y adecuación de sus instalaciones contribuye a garantizar la disponibilidad de espacios apropiados para la realización de eventos y actividades culturales, facilitando el acceso de la ciudadanía a manifestaciones artísticas y culturales y fortaleciendo las condiciones necesarias para la participación de artistas, gestores culturales, organizaciones, instituciones y demás actores vinculados al sector.

De esta manera, el mejoramiento de la infraestructura física del escenario contribuye indirectamente a la promoción, circulación y disfrute de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de espacios de encuentro e integración de la comunidad.

IMPACTO EN LA GENERACIÓN DE EMPLEO

La ejecución del contrato podrá generar oportunidades de empleo directo e indirecto asociadas al desarrollo de las actividades de construcción, mantenimiento y reparación previstas.

Adicionalmente, la ejecución contractual puede generar empleo indirecto mediante la adquisición de materiales, equipos, transporte, servicios especializados y demás bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.

En la medida de las posibilidades y de conformidad con la normativa aplicable, se propenderá por que la ejecución del contrato contribuya a la generación de oportunidades laborales para la población del municipio de Manizales y su área de influencia, sin que ello implique establecer requisitos o condiciones de participación que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

2.4. Obligaciones generales del contratista

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- 1) Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

- 2) Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco (05) días siguientes contados a partir de la fecha de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constató en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

- 3) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 4) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- 6) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 7) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- 8) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- 9) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- 10) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- 11) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 12) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- 13) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

- 14) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- 15) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- 16) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- 17) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- 18) El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 19) El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las actividades del contrato.
- 20) El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
- 21) El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

2.4.1. Obligaciones específicas del contratista.

2.4.1.1. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

- 1) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el Anexo 1 – Anexo Técnico. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código FO-12 Versión 1
--	--	---

CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Supervisión.

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.

Mantener al frente de las obras a un Ingeniero civil y/o Arquitecto y/o Arquitecto constructor profesional alterno establecido en el Anexo 1 aceptado por la supervisión, quien será el director del proyecto para decidir, con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

- 2) El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- 3) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- 4) Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, acorde con el Decreto 052 de 2017.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.4.1.2. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales.

- 1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- 2) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

- 3) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, acorde a la normatividad nacional vigente.

2.4.1.3. Obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

- 1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y el contrato, los cuales forman parte esencial del contrato; fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.
- 2) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por la Entidad, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
- 3) Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 4) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, reflectantes, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- 5) Entregar a la Entidad el Cronograma de obra a la iniciación, el cual debe estar aprobado por el Supervisor.
- 6) Respetar y poner en práctica las normas de tipo ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para el desarrollo de este tipo de obras.
- 7) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, y contar si se requiere antes del inicio de las obras, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición de material común. (Cuando aplique).
- 8) Realizar la demarcación de las zonas de cargue y descargue, autorizadas en el decreto 122 DE DICIEMBRE 23 DE 2019 y sus modificatorios o complementarios.
- 9) Realizar las señalizaciones de los lugares y maniobras peligrosas.
- 10) Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas.

- 11) El contratista deberá hacer el retiro de los materiales sobrantes y la entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.

2.4.1.4. Obligaciones de información.

- 1) Presentar informes a que haya lugar, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener por cada uno de los frentes de trabajo:
- Avance de cada una de las actividades programadas.
 - Cantidades de obra ejecutadas.
 - Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista.
 - Resumen de las actividades realizadas.
 - Actualización del programa de obra.
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- 2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica entre ella: i) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas Cuando responda. ii) Registro fotográfico definitivo.
- 3) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

2.4.1.5. Obligaciones de carácter ambiental (Cuando Aplique).

- 1) El contratista designado está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014 y Decreto 1076 de 2015.
- 2) El contratista dará cumplimiento a los lineamientos ambientales del Proyecto, y a los requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos, expedidos por los entes regionales.
- 3) El contratista asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones a que haya lugar, que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

- 4) Deberá elaborar un programa de obra e inversiones con las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control de las áreas físico, biótico y social.
- 5) El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.
- 6) Deberá practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

2.4.2. Obligaciones de la entidad.

- 1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
- 2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato.

2.5. Plazo del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir del inicio electrónico del contrato a través del Portal Único de Contratación SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

2.6. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores, ubicado en el municipio de Manizales, departamento de Caldas, específicamente en la Comuna Cumanday.

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán al interior y, cuando resulte necesario, en las áreas exteriores directamente relacionadas con las instalaciones del Teatro Los Fundadores, de conformidad con el alcance, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

UBICACIÓN DEL DEPARTAMENTO

UBICACIÓN COMUNA CUMANDAY

Dirección:

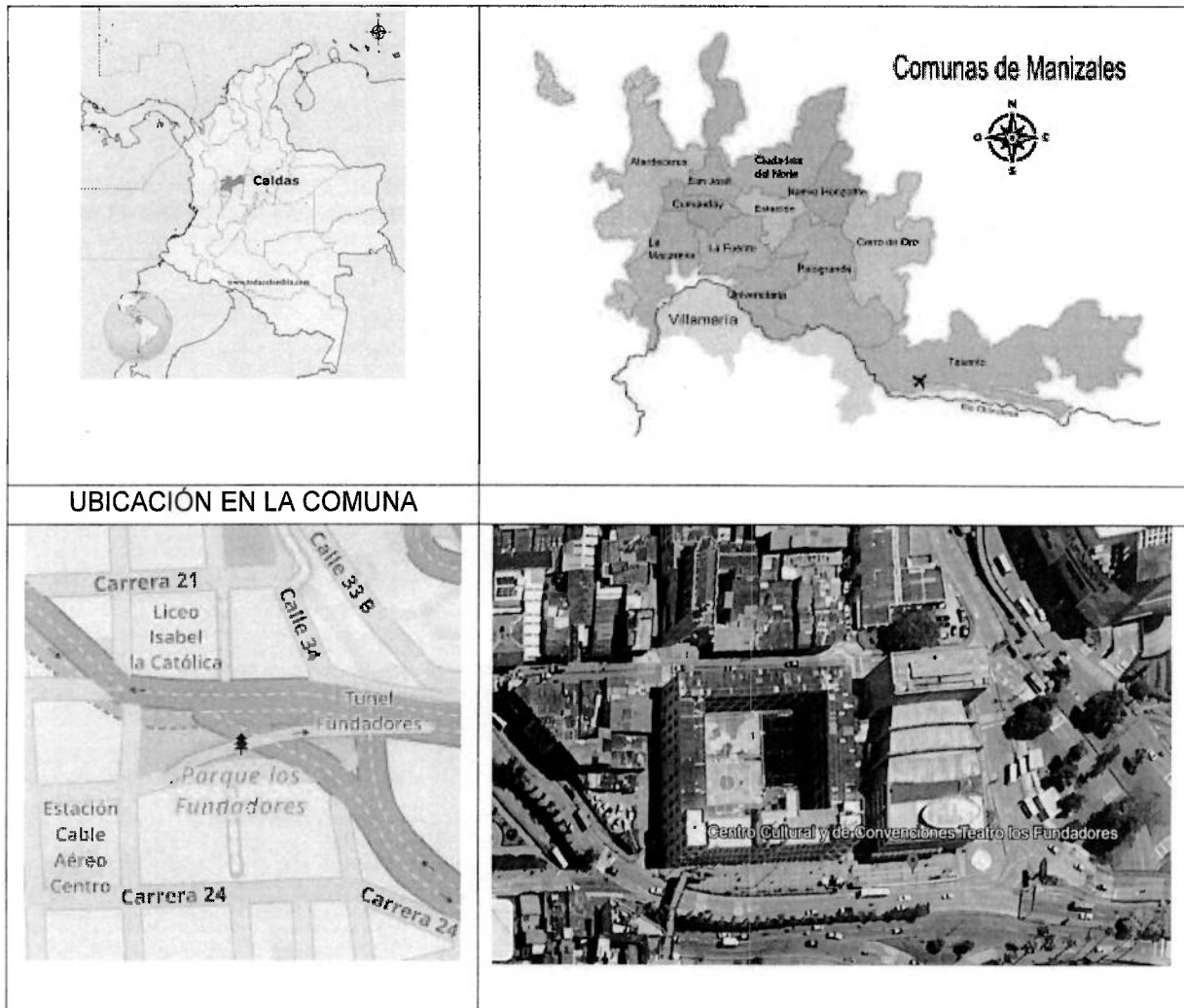
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.



2.7. Tipo de contrato: Contrato de Obra Pública.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

De conformidad con el análisis jurídico, técnico y económico efectuado en la etapa de planeación, la modalidad de selección correspondiente para el presente proceso de contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en atención a la cuantía del presupuesto oficial estimado y al objeto contractual a ejecutar.

El marco normativo que sustenta y justifica la adopción del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía comprende los siguientes estatutos y disposiciones legales:

- a) Ley 1150 de 2007 (Artículo 2, numeral 2, literal a): Dispone que la selección abreviada es la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del

bien, obra o servicio, se puedan adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En particular, señala de manera expresa que la Menor Cuantía constituye una causal legal autónoma para acudir a la selección abreviada.

- b) Decreto 1082 de 2015 (Sección 1, Subsección 2, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y subsecuentes): Reglamenta el procedimiento que deben adelantar las entidades estatales para la selección de contratistas bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, estableciendo las etapas de convocatoria pública, manifestación de interés, conformación de la lista de oferentes (si aplica), presentación de ofertas y evaluación objetiva.
- c) Ley 80 de 1993 (Artículo 24): Consagra el principio de transparencia y el deber de selección objetiva, los cuales rigen de manera transversal el procedimiento de Selección Abreviada, garantizando la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades para los proponentes y la publicidad en el Sistema Cuentas / SECOP.
- d) Manual de Contratación Vigente de la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.: Alineado con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, norma la aplicación de las modalidades contractuales de la Entidad con fundamento en los rangos presupuestales y cuantías institucionales asignadas para cada vigencia fiscal.

La justificación para la adopción de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se fundamenta en la confluencia de los siguientes criterios:

A. Criterio de la Cuantía (Cuantía del Proceso):

De conformidad con lo establecido en artículo 2 - numeral 2 - literal b) de la Ley 1150 de 2007 la contratación de menor cuantía para el Municipio en la vigencia 2026, será hasta por la suma de por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400,00)**. En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato el proceso de selección se adelantará la selección a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución de las obras de construcción, adecuación, mantenimiento preventivo, correctivo y reparación integral en las instalaciones del Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores asciende a la suma de [Insertar Valor Total en Letras y Números] M/CTE, valor que:

- Supera el límite legal fijado para la Mínima Cuantía (10% de la menor cuantía de la Entidad).
- Se enmarca de forma precisa dentro del rango correspondiente a la Menor Cuantía de la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. para la presente vigencia fiscal.

Por lo tanto, al sobrepasar el tope de la mínima cuantía y no requerirse la aplicación de una licitación pública (por no superar el tope superior de la menor cuantía), la ley imperativamente ordena que la selección se tramite a través del procedimiento abreviado.

B. Naturaleza del Objeto Contractual:

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

El objeto a contratar corresponde a la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y reparación edilicia en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores. Si bien se trata de intervenciones de infraestructura física y conservación inmobiliaria, su costo total estimado encaja de manera directa en la categoría presupuestal de Menor Cuantía, resultando idóneo el trámite ágil y simplificado que ofrece esta modalidad contractual frente a la licitación pública tradicional.

El procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía garantiza plenamente los principios rectorales de la contratación estatal mediante los siguientes mecanismos institucionales:

- Convocatoria Pública y Publicidad: El proceso se publicará formalmente en la plataforma SECOP II, permitiendo que todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas y que cumplan con la capacidad legal, técnica, financiera y de experiencia, puedan conocer los pliegos de condiciones y presentar sus propuestas.
- Manifestación de Interés: Se otorgará el término legal correspondiente para que los posibles oferentes manifiesten su interés en participar en el proceso, permitiendo a la Entidad (en caso de superar el número de oferentes establecido en la norma) adelantar el sorteo de consolidación de lista de participantes o continuar directamente con la recepción de ofertas.
- Criterios Objetivos de Evaluación: Las ofertas presentadas serán evaluadas bajo criterios estrictamente objetivos definidos en el Pliego de Condiciones, verificando los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, de experiencia y capacidad de organización) e imponiendo el puntaje a la oferta económica y a los factores de ponderación técnicos y de apoyo a la industria nacional definidos por la normativa aplicable.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$170.497.363.00)**, incluido AIU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, ya que la entidad no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta como variable las cotizaciones de materiales de la zona, los rendimientos establecidos por las entidades territoriales, los precios unitarios de entidades territoriales y corporaciones autónomas de la zona.

El valor estimado de las actividades se presenta a continuación:

Nº	ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. PARCIAL
	1	PINTURA				
1	1.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RETOQUE DE PINTURA EXISTENTE (INCLUYE RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS DE PINTURA)	M2	3937,80	\$ 23.058	\$ 90.797.892
	2	CARPINTERIA				
3	2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA EN LÁMINA DE ALFAJOR 6MM 1.00*1.00 M. MARCO EN ÁNGULO DE 2 X 1/8". (INCLUYE GANCHO EN ACERO Y MARCO) SEGÚN DISEÑO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	m2	5,24	\$ 401.108	\$ 2.101.806
4	2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 TIPO PANEL (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE CHAPA 3 MACHUELOS O SIMILAR. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE. HASTA 1,0M DE ANCHO x 2,40 DE ALTURA	UND	2,00	\$ 925.133	\$ 1.850.266
	3	MANTENIMIENTO				
5	3.1	REPARACIÓN DE PUNTO SANITARIO OBSTRUIDO INCLUYE SONDEO DE TUBERÍA, RETIRO REVISIÓN Y REINSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO.	UND	3,00	\$ 111.687	\$ 335.061
6	3.2	DESMONTE Y REINSTALACION DE PANELES PARA ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO DE MUROS DIVISORIOS	M2	53,82	\$ 95.997	\$ 5.166.546
7	3.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA GENERAL DE AIRE ACONDICIONADOrenovación de aire, limpieza y cambios de filtros de condensadoras, cambio de chumaceras y rodamientos de turbinas de renovación de aire (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO)	UN	3,00	\$ 2.822.243	\$ 8.466.730
8	3.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO de 3 motores eléctricos de (2x3hp) y (2x5hp) de Montacarga, Foso Orquesta, Ascensor Plano y plataforma giratoria, poleas, polipastos, guayas y demás inherentes a la carga que soportan (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO) y reposición de motor superior de malacate (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	UN	1,00	\$ 8.419.505	\$ 8.419.505
9	3.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Mantenimiento General Tablado, Tarima Giratoria, Bordillos y ajustes generales - pulida de piso (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO)	UN	1,00	\$ 5.973.873	\$ 5.973.873
COSTO DIRECTO						\$ 123.111.678
			A	32,49%		\$ 39.998.984
			U	6,00%		\$ 7.386.701
COSTO TOTAL						\$ 170.497.363

4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.02	Operación Teatro Fundadores	2026-614	\$170.497.363

4.2. Forma de pago.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato por sistema de **precios unitarios NO REAJUSTABLES** de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, mediante actas de pago parcial de acuerdo con los bienes y servicios suministrados, debidamente soportados, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable

Tratándose de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la ejecución de obras de construcción, adecuación y mantenimiento, la oferta más favorable será aquella que, habiendo cumplido de manera satisfactoria con todos los requisitos habilitantes (de carácter no ponderable), obtenga el mayor puntaje total en la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, previa aplicación de los factores de ponderación y de desempate señalados en el Pliego de Condiciones y la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, *"la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"*. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Aunque no se otorga puntaje, habilita a los proponentes para participar en el proceso de selección.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple
Capacidad Residual	Cumple / No Cumple

ESTRUCTURA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA.	a) Carta de presentación de la propuesta. b) La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería o arquitectura, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero o arquitecto, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería o arquitectura, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. El aval del ingeniero o arquitecto de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo. c) Acreditación de la existencia y representación legal. d) Certificación de pago de seguridad social y aportes

	legales. e) Documento de conformación del proponente plural. (Cuando aplique) f) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC del proponente persona natural, persona jurídica y representante legal. g) REDAM del proponente persona natural, persona jurídica y representante legal y del profesional que avale la oferta h) Garantía de Seriedad de la propuesta. i) Registro Único de Proponentes. j) Inhabilidades e Incompatibilidades. k) Documento de identidad del proponente o representante legal. l) Poder (Cuando Aplique). m) Compromiso anticorrupción.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	EXPERIENCIA GENERAL <u>PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.</u> EXPERIENCIA ESPECÍFICA <u>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 30% del área del presente proceso de selección en auditorios o coliseos o estadios o teatros o similares</u>
CAPACIDAD FINANCIERA.	ÍNDICES PARA MIPYMES: ● CAPITAL DE TRABAJO: Definido en el pliego de condiciones. ● LIQUIDEZ: $\geq 1,1$ ● NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq 0,70$ ● RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: ≥ 1 ÍNDICES PARA DEMÁS PROPONENTES: ● CAPITAL DE TRABAJO: Definido en el pliego de

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

	condiciones • LIQUIDEZ: $\geq 1,2$ • NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq 0,70$ • RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: ≥ 1
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	ÍNDICES PARA MIPYMES: ▪ RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 0,02$ ▪ RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 0,01$ ÍNDICES PARA DEMÁS PROPONENTES: ▪ RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 0.04 ▪ RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.02
CAPACIDAD RESIDUAL	Los oferentes deberán acreditar la capacidad residual conforme las reglas dispuestas en el pliego de condiciones.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente proceso.

Ver Matriz - Riesgos.

La Matriz - Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

7.1. Garantía de seriedad de la oferta:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

 PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código FO-12 Versión 1
--	--	------------------------------

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S NIT 800.250.029
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	2,5 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. Garantía de cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S NIT 800.250.029		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Con una Vigencia igual a CINCO (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.	10% del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		
	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.3. Estabilidad de la obra y periodo de garantía.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de TRES (03) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.4. Garantía de responsabilidad civil extracontractual.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S NIT 800.250.029
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S NIT 800.250.029
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI		N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	US\$7.008.000	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	N/A	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Israel		NO			
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	5.000.000 DEG		
Comunidad Andina		SI	Independiente del valor del proceso	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Dado en el Municipio de Manizales Caldas, en el mes de septiembre del año 2026.


CLAUDIA MILENA HENAO ALVAREZ
Jefe de oficina

Oficina de promoción turística y administración de escenarios

Proyectó, reviso y aprobó: Marcela Arredondo Patiño Contratista – Esquema técnico y presupuestal.

Vo. Bo. Componente jurídico: Katheirne Lozano Peña – Contratista – Secretaria General 

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.